

Comité de Representantes



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

OBSERVACIONES AL PROTOCOLO ADI-
CIONAL DEL ACUERDO DE COOPERA-
CION E INTERCAMBIO DE BIENES EN
LAS AREAS CULTURAL, EDUCACIONAL
Y CIENTIFICA

ALADI/CR/di 564
REPRESENTACION DE BOLIVIA
23 de mayo de 1996

SG/No. 15/96

LA REPRESENTACION PERMANENTE DE BOLIVIA EN LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la ALADI, en ocasión de hacerle llegar en anexo las observaciones y/o enmiendas formuladas por Bolivia al Anteproyecto de Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial de Cooperación e Intercambio de Bienes en las áreas Cultural, Educacional y Científica, que debió considerarse en ocasión de la VIII Reunión de Ministros de Cultura y Responsables de las Políticas Culturales de América Latina y el Caribe, realizada entre los días 27 al 29 de marzo pasado, en la ciudad de Managua - Nicaragua.

LA REPRESENTACION PERMANENTE DE BOLIVIA EN LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION agradecerá asimismo a la Secretaría General de la ALADI quiera hacerle conocer su opinión sobre los resultados de la referida reunión.

LA REPRESENTACION PERMANENTE DE BOLIVIA EN LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION reitera a la Secretaría General de la ALADI, las seguridades de su más distinguida consideración.

Montevideo, 15 de mayo de 1996

Anexo

A la
Secretaría General
de la ALADI
Presente

POSICION INTERINSTITUCIONAL DE LAS SECRETARIAS NACIONALES DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE HACIENDA Y DE CULTURA CON REFERENCIA AL ANTE PROYECTO DE PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COOPERACION E INTERCAMBIO DE BIENES EN LAS AREAS CULTURAL, EDUCACIONAL Y CIENTIFICA DE LA ALADI

Las Secretarías Nacionales señaladas, atendiendo a las opiniones, críticas y sugerencias emitidas por sus funcionarios representantes, después de un meditado análisis proponen las siguientes enmiendas (que se encuentran en mayúsculas) al anteproyecto de referencia.

Para el artículo 19.-

"Artículo 2.- Los países signatarios convienen la libre circulación DE BIENES culturales etc."

"LOS MINISTROS de Educación y Cultura o los responsables de LA ADMINISTRACION y las políticas culturales A NIVEL NACIONAL, del país exportador deberán EMITIR EL CERTIFICADO DE ORIGEN, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EXPORTACION (QUE SERA APROBADO MEDIANTE DISPOSICION LEGAL CORRESPONDIENTE, CUANDO SE TRATE DE BIENES RECONOCIDOS COMO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CADA PAIS), QUE ACREDITEN QUE LOS BIENES CULTURALES, EDUCATIVOS Y CIENTIFICOS, comprendidos en el "A" reúnen las siguientes condiciones":

"Artículo 3.- (Después del segundo párrafo incluir):

"EL PRESENTE PROTOCOLO NO AFECTA NI MODIFICA LAS LEYES Y REGLAMENTOS SOBRE LA REÚNEN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CADA PAIS".

"Artículo 7.- Las obras de autores nacionales de cualquiera de los países miembros gozarán de la misma protección de LOS derechos de autor que dichos países conceden en su territorio MEDIANTE SU LEGISLACION INTERNA SOBRE DERECHOS DE AUTOR ... "

ANEXO "A"

Partida N° 3706

Para las subpartidas de esta partida, en las observaciones incluir: "exclusivamente educativas, CULTURALES y científicas, DE TODO GENERO, sin contenido publicitario".

Partida N° 8524

Incluir la subpartida N° 8524.91 - PARA REPRODUCIR FENOMENOS DISTINTOS DEL SONIDO O IMAGEN.

En observaciones de esta subpartida señalar: "DISCOS COMPACTOS CON IMAGEN Y SONIDO O SOLO CON SONIDO".

Partida N° 9701

En observaciones de la subpartida 9701.10.00 se debe incluir "De artistas nacionales vivientes O FALLECIDOS Y DE EXTRANJEROS RADICADOS O NACIONALIZADOS VIVIENTES O FALLECIDOS. PARA EL CASO DE LOS FALLECIDOS LOS BIENES DE ESTA PARTIDA TENDRAN CARACTER DE IMPORTACION TEMPORAL, CUANDO SE TRATE DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL".

Partida N° 9702.00.00

Las mismas observaciones de la partida N° 9701.

Partida N° 9703.00.00

Las mismas observaciones de la partida N° 9701.

Partida N° 9705.00

En las observaciones incluir: "El país de origen podrá regular o PROHIBIR sus exportaciones por motivos de defensa o preservación de SU patrimonio NATURAL, CULTURAL, histórico o artístico".

Partida N° 9706.00

En las observaciones incluir: "El país de origen podrá regular o prohibir sus exportaciones por motivos de defensa o preservación de SU patrimonio CULTURAL, histórico o artístico".

ANEXO "B"

Partida N° 3705

En la subpartida N° 3705.10.00 en las observaciones incluir: "Películas fotográficas, procesadas, con contenido editorial (fotolitos) DESTINADOS A LA EDICION DE TEXTOS DE ENSEÑANZA, TECNICOS Y CIENTIFICOS QUE NO TENGAN CARACTER COMERCIAL NI SE REPRODUZCAN A ESCALA INDUSTRIAL".

Partida N° 4901

Al final del texto de las observaciones de las tres subpartidas en esta partida incluir: "EL PAIS DE ORIGEN PODRA PROHIBIR O REGULAR SUS EXPORTACIONES POR MOTIVOS DE DEFNSA O PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL, HISTORICO O ARTISTICO".

Partida N° 4904.00.00

Al final del texto de las observaciones, incluir la misma observación propuesta para la Partida N° 4901.

Partida N° 4905

Al final del texto de las observaciones, incluir la misma observación propuesta para la Partida N° 4901.

Partida N° 4911

Al final del texto de las observaciones, incluir la misma observación propuesta para la Partida N° 4901.
